

8.260

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Sr. Secretario General, Ing. Juan José Ciácerá, celebrado en la ciudad de La Rioja en el mes de diciembre de 2007, por el cual se conviene otorgar créditos a productores de pequeña escala que desarrollen actividades productivas, favoreciendo la capacitación y asistencia técnica, financiera y socio-organizativa de los mismos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.260.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

8.260

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la Ciudad de La Rioja, a los días de Diciembre de 2007, se reúnen el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este acto por el Señor Secretario General Ing. Juan José Ciácerá, y

CONSIDERANDO:

Que existen en la Provincia actividades económicas y sus cadenas de valor, consideradas estratégicas para su desarrollo productivo por involucrar importantes espacios territoriales y significativos grupos de población y productores.

Que muchas de estas actividades que se relacionan con las producciones tradicionales y con el aprovechamiento de las potencialidades del territorio, necesitan incorporar nuevos conocimientos técnicos y socio-organizativos, que posibiliten el mejoramiento de su productividad y competitividad.

Que estas actividades son desarrolladas por productores de pequeña escala, que encuentran dificultades para acceder a los servicios de capacitación, asistencia técnica, financiera y socio-organizativa.

Que se hace necesario apoyar y desarrollar el espíritu asociativo en los productores y consolidar el tejido organizativo para la producción y comercialización.

Que es interés de "La Provincia" y "El CFI" contribuir a fortalecer el rol del Estado en su condición de promotor de la producción y la economía, favoreciendo el desarrollo de actividades productivas consideradas de valor estratégico; y, el desarrollo de estudio e investigaciones orientadas a determinar la viabilidad técnica y económica de actividades de interés potencial.-

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer líneas de asistencia de interés prioritario para la provincia, favoreciendo la capacitación y la asistencia técnica, financiera y socio-organizativa, de los productores, que individual y/o especialmente asociados, desarrollen las actividades productivas que se detallan en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDO: "El CFI", a través de su Línea de Reactivación Productiva, se compromete a otorgar créditos para los productores que desarrollen las actividades indicadas en el Anexo I, con las características y condiciones establecidas en el Anexo II, adoptando las medidas necesarias en forma conjunta con el Agente financiero designado,

8.260

tendientes a lograr la mayor flexibilización posible en las condiciones actuales, para el acceso al crédito.

TERCERO: "El CFI", sin perjuicio de la atención de otras solicitudes que realice la Provincia, se compromete a prestar prioritariamente la asistencia técnica para desarrollar los estudios e investigaciones indicados en el Anexo III.

CUARTO: Para atender la asistencia técnica y crediticia comprometida en el presente Convenio, "El CFI" destinará a "La Provincia", para el ejercicio presupuestario de 2008, hasta la suma de Pesos Once Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 11.205.000), que serán asignados de la siguiente manera: a) Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$ 4.300.000), como disponibilidad general que se destinará a capacitación, asistencias técnicas y socio-organizativa de los productores que individual, y/o especialmente asociados, desarrollen las actividades productivas que se detallan en el Anexo I del presente Convenio, así como para otras asistencias técnicas y/o proyectos de infraestructura que solicite la Provincia; y b) La suma de Pesos Seis Millones Novecientos Cinco Mil (\$ 6.905.000), como disponibilidad general, para asistencias crediticias, incluyendo la Línea de Reactivación Productiva a que se refiere el Punto Segundo, para los productores que desarrollen las actividades indicadas en el Anexo I, con las características y condiciones establecidas en el Anexo II; y, así como para otras líneas disponibles.

QUINTO: Las disponibilidades globales, que se refiere el Punto Cuarto del presente Convenio, serán modificadas conforme a las variaciones que se produzcan en la Coparticipación, durante el Ejercicio 2008.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada.-

8.260

ANEXO I

ACTIVIDADES PRIORIZADAS

a) Elaboración de Vinos Caseros.

Compra e instalación de Pequeñas Bodegas (moledora, prensa, toneles, bombas de trasiego, instrumental para medición, etc.), para el aprovechamiento de los varietales de vid para vinificar, que posibilita la elaboración de vinos caseros autorizados por el INV, hasta la cantidad de 4.000 litros por productor.-

b) Industrialización de Frutas y Hortalizas.

Compra de líneas, maquinarias e instalación de Pequeñas Plantas Agroindustriales (desecadoras, clasificadoras, empaquetadoras, llenadoras, dosificadoras, tamizadoras, ollas de cocción, calderas, instrumental de medición, etc.), destinadas entre otras, a la elaboración de conservas, acondicionamiento de frutas y hortalizas, dulces y mermeladas, frío conservación, etc..

c) Cultivos de Uva.

Mejora de plantaciones de uva para consumo en fresco, para vinificar o para pasas, en tamaños de 3 a 5 Has. (mejora varietal, mejora de sistemas de captación de agua, riego presurizado, maquinarias, etc.).

d) Cultivos de Olivos.

Mejora de plantaciones de olivos para aceitunas en conserva o elaboración de aceite de oliva, en tamaños de 3 a 5 Has. (mejora , incremento de densidad de plantación, mejora de sistemas de captación de agua, riego presurizado, maquinarias, etc.).

e) Cultivos de Nogal.

Mejora de plantaciones de nogal para elaboración de nuez con y sin cáscara, en tamaños de 2 a 5 Has. (mejora varietal, incremento de densidad de plantación, mejora de sistemas de captación de agua, riego presurizado, maquinarias, etc.).

f) Cultivos Hortícola Bajo Cubierta.

Implantación de pequeños invernaderos (módulo para cultivo bajo cubierta, sistema de riego presurizado y equipamiento para acondicionamiento de la producción, etc.), para la producción de hortalizas primicias y ultimicias.

g) Apicultura.

Desarrollo de apiarios y salas de extracción (Materiales inertes y material vivo, para iniciación y para crecimiento de actividades existentes; y equipamiento de uso asociativo para extracción de miel).

h) Ganadería en Zonas Áridas

Mejoramiento de la actividad ganadera bovina y caprina, de productores de pequeña escala (Mejoramiento de la infraestructura: corrales, alambrados, implantación de Buffel grass, mejoramiento genético y de la sanidad, etc.).

8.260

i) Granjas.

Producción de productos de granjas, como cerdos, conejos, apícola, en forma individual o combinada con alguna actividad hortícola y/o cultivos alternativos de pequeñas escala (comino, orégano, jatrofha, aloe vera, frutilla etc.).

j) Servicios a la Producción y las Familias.

Prestación de servicios a las actividades familiares y productivas, en el ámbito rural y urbano (equipamiento para panificación, herrería industrial, carpintería de madera y metálica, producción de bebidas y alimentos, etc.).

k) Producción de Artesanías.

Producción de artesanías en cuero, fibras vegetales, piedras, madera, arcilla, etc.

l) Servicios de Turismo.

Prestación de servicios turísticos rurales, urbanos, de aventura, ecoturismo, etc.-

8.260

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS DE LOS CREDITOS

Destinatarios:

Micro y Pequeñas empresas, ya se trate de personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica comprendida en el Anexo I.

Monto del Crédito:

El monto del crédito será en forma individual o por productor, para emprendimientos asociados, de hasta \$ 20.000.

Destino del Crédito:

Destinados a activo fijo y a capital de trabajo.

Plazos de Pago:

Los plazos y formas de pago se ajustarán de acuerdo al tipo de actividad al cual está direccionado el crédito. En los casos en los cuales, por la naturaleza de la actividad, el período necesario para la generación de ingresos del proyecto supere el máximo período de gracia establecido, se deberán compensar con los ingresos derivados de la actual actividad. En estos casos, se posibilitará que las primeras cuotas de capital sean de un monto menor, creciendo gradualmente conforme la evolución de los ingresos del proyecto.

Intereses:

La tasa será variable, se tomará como referencia la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo por 30 días, más 2 puntos porcentuales.

Garantías:

Las garantías serán acordadas a sola firma, o con garantías solidarias. No se exigirán garantías reales, tal como lo establece la Reglamentación, para créditos de hasta \$ 20.000.

Mora de los Pagos:

Se aplicarán Intereses Punitivos que serán los que resulten de aplicar sobre los montos no abonados, una tasa incrementada en un 60% a la establecida en el punto Intereses.

8.260

ANEXO III

ASISTENCIA TÉCNICA PARA ESTUDIOS

Estudios Priorizados:

1.- Elaboración del Mapa de Recursos de Agua de Subsuelo, a realizarse a través de Prospección Geoeléctrica.

Involucrará especialmente a la Región de Los Llanos y principalmente las zonas menos exploradas, demandará la necesidad de la participación de la Administración Provincial del Agua, para determinar el alcance de los estudios, las zonas de mayor interés, así como la participación de técnicos del Estado Provincial, de Empresas Privadas o su participación combinada.

2.- Determinación de la viabilidad técnica y económica de la explotación de Petróleo, Gas y Uranio.

Demandará la participación de la Subsecretaría de Minería para determinar su alcance, las zonas de mayor interés, así como la participación de técnicos del Estado Provincial, de Empresas Privadas o su participación combinada.

3.- Determinación de la viabilidad técnica y económica del Cultivo de la Jatropha para la producción de biocombustibles.

Demandará la participación de la Secretaría de Agricultura, para determinar el alcance, las zonas de mayor interés, así como la participación de técnicos del Estado Provincial, de Empresas Privadas o su participación combinada.

Nota: Las características de gestión y presupuestarias de los referidos estudios se tramitarán de acuerdo a las normas de contratación vigentes en el Consejo.-

Ing. JUAN JOSE CIACERA
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO Federal de Inversiones

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR